

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

33631 *ORDEN de 16 de diciembre de 1982 por la que se sustituyen los Presidentes, titular y suplente, del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en los cargos de Directores generales de Transacciones Exteriores y de Política Arancelaria e Importación respectivamente, los ilustrísimos señores don Juan Ignacio Comín Oyarzábal y don Jaime García-Murillo Ugena, se hace preciso modificar las Ordenes de 15 de abril y 30 de mayo pasados («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril y de 3 de junio últimos), que designaban los miembros del Tribunal que está juzgando las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, en el sentido de sustituirlos en las Presidencias titular y suplente del mismo por los ilustrísimos señores don Juan Badosa Pagés, Director general de Política Comercial y don Apolonio Ruiz Ligeró, Director general de Exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

33632 *RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos (nivel Administrativo, índice de proporcionalidad 6) en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas en la plantilla de personal de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas de Oficial Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan tres plazas de Oficiales Administrativos (índice de proporcionalidad 6), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas de turno libre.
- Una plaza de turno restringido, según prevé la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976.

1.2 *Características de las plazas:*

a) *De orden reglamentario.*—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y disposiciones complementarias.

b) *De orden retributivo.*—Los elementos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma y Local.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y un tercer ejercicio potestativo.

Primer ejercicio (primera parte):

- Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los opositores.
- Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

Primer ejercicio (segunda parte).—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a Aritmética y elementos de Geometría y Geografía de España y normas de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

Segundo ejercicio (primera parte).—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a Derechos Constitucional y Administración Pública, Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil y Legislación especial de puertos.

Segundo ejercicio (segunda parte).—Resolver dos problemas de Aritmética y Geometría, y uno de Contabilidad, durante un plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario).—Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores ejercicios y su práctica se atenderá a lo previsto en el apartado correspondiente al temario adjunto a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 *Generales.*

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo para presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones para obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Arquitecto Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental, cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, a virtud de expediente disciplinario, del Servicio del Estado, en cualesquiera de sus esferas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias, y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo, incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario.

2.2 *Requisito específico.*—Para ser admitido al turno restringido, el aspirante deberá ostentar la condición de funcionario de carrera de este Organismo; perteneciente a otra escuela

de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que se encuentre en posesión de la titulación requerida para el acceso a la vacante, todo ello al tiempo de procederse a la publicación de la presente convocatoria y durante la tramitación íntegra del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por el Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979), adhiriendo en el original su fotografía de frente y en tamaño de carné, así como el reintegro mediante una póliza de veinticinco pesetas, y expresando, además de sus datos personales, los siguientes:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos para la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa que regula el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirige*.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.

3.3 *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación*.—La presentación de las solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, sita en la explanada de Tomás Quevedo, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago*.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas ascenderán a mil (1.000) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.6 *Defectos en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad, figurando en relaciones independientes los aspirantes de cada uno de los turnos convocados.

4.2 *Error en las solicitudes*.—Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento.

4.4 *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número de documento nacional de identidad en relaciones independientes para cada uno de los turnos convocados.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva*.—Contra la resolución que aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador*.—Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, o en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Actuará de Secretario del Tribunal el Secretario de la Junta o, en su caso, su respectivo suplente.

5.2 *Abstención*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Recusación*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Actuación y constitución del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa*.—El programa que ha de regir en esta prueba se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación de oficial exigida para intervenir.

6.2 *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores*.—El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamiento*.—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*.—Una vez designado el Tribunal se señalará el día, hora y lugar en que comenzará la práctica de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicas en los locales de celebración de pruebas.

6.8 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de la selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose al tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistema de calificación de los ejercicios*.—Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos por cada uno de los ejercicios obligatorios, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar el ejercicio, y en el tercer ejercicio de carácter voluntario podrán otorgar de cero a tres puntos, la suma de puntos obtenidos se dividirá por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación de cada ejercicio, y al final se sumará la puntuación obtenida por cada opositor en el total de los ejercicios, quedando clasificados por orden decreciente de puntuación.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del que haya resultado aprobado. No podrá figurar mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal calificador comunicará los datos referentes a los opositores aprobados a la Junta del Puerto, para que la misma elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria*.—Juntamente con lo anterior, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de las plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Copia autorizada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido en la convocatoria o certificación académica de los estudios realizados y justificantes de haber abncado los derechos para la expedición del título.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, en la que se haga constar no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados que provengan de turnos restringido deberán presentar, asimismo, certificación expedida por el Organismo convocante por la que se acredite la concurrencia en su persona del requisito específico exigido.

9.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramientos.*—La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta, elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Los nombramientos se expedirán por el Presidente de la Junta y se notificarán a los interesados seguidamente, con la entrega de la correspondiente credencial, que será objeto del reintegro fiscal que proceda, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de las fechas de nacimiento y número de Registro de Personal que se hayan asignado.

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los designados tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa a que se refiere el apartado 3.1, b).

11.2 *Ampliación.*—La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general para el concurso.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PROPIOS DEL ORGANISMO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los opositores.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que, entre sí, mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

Segunda parte: Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a Aritmética y elementos de Geometría y Geografía de España y normas de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte: Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a Derecho Constitucional y Administración Pública; Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil y Legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver dos problemas de Aritmética y Geometría y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario)

Servirá para mejorar la calificación obtenida durante los ejercicios anteriores. El opositor podrá escoger entre Contabili-

dad o bien Informática. Los que escojan el primero deberán desarrollar en el plazo de una hora un tema de Contabilidad sacado al azar. En el caso de escoger Informática, durante una hora desarrollará un tema de Informática.

Questionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

(SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud cantidad y unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Teoría de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de estas operaciones y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números fraccionarios. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números fraccionarios y mixtos.

Tema 5. Números decimales; sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal: Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Medidas de capacidad y peso. Sus equivalencias.

Tema 7. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 8. Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 9. Regla de aligación y compañía: Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto. Clases de líneas. Posiciones de la línea recta. Ángulo. Lectura de un ángulo. Magnitud de un ángulo. Bisectriz de un ángulo.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales. Distancia de un punto a una recta. Ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.

Tema 12. Polígonos: Clases de polígonos. Contorno y perímetro. Centro, apotema, radio y diagonal. Suma de los ángulos de un polígono. Polígonos iguales, semejantes, equivalentes, inscritos y circunscritos.

Tema 13. Triángulo. Altura, base, valor de los ángulos de un triángulo. División de los triángulos. Propiedades de los triángulos. Triángulo rectángulo: Teorema de Pitágoras. Igualdad y semejanza de dos triángulos. Área del triángulo.

Tema 14. Cuadrilátero: División de los cuadriláteros. Paralelogramos: Sus clases. Propiedad general de los paralelogramos. Trapecios: Su división. Valor de los ángulos de un cuadrilátero. Sus áreas.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias. Longitud de la circunferencia. Áreas del círculo, segmento circular y corona circular.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Geometría del espacio. Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro. Caras y aristas. División de los ángulos diedros. Ángulo poliedro.

Tema 18. División de los cuerpos geométricos. División de los poliedros. Poliedro regular.

Tema 19. Poliedros irregulares. Prismas. División de los prismas atendiendo a la figura de la base. El paralelepípedo. Prismas regulares y prismas irregulares. La pirámide. División de las pirámides atendiendo a la figura de la base. Pirámides regulares y pirámides irregulares. Área y volumen del prisma y de la pirámide.

Tema 20. Cuerpos redondos. Cilindro. Eje, base y altura del cilindro. Cono. Altura, base y lado o generatriz. Esfera. Centro, eje, radio y diámetro de la esfera. Círculos máximos y círculos menores. Zona y casquete esférico. Área y volumen del cilindro, cono y esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Concepto de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2. España. Situación y límites. Superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España. Población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Europa central y oriental. Estados que la comprenden. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa occidental. Estados que la comprenden. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa septentrional. Estados que la comprenden. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de estos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Segundo ejercicio

(PRIMERA PARTE)

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos. Territorio, población y poder. La soberanía. La teoría de la división de poderes.

Tema 2. El Estado español. La Constitución de 1978. Estructura. Ideas generales sobre su contenido.

Tema 3. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos. Los Sindicatos.

Tema 4. El poder legislativo. Organización y competencia de las Cámaras. Elaboración de las Leyes.

Tema 5. El poder judicial. Organización y competencias. El control de la constitucionalidad de las Leyes. Amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

Tema 6. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. La Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Vicepresidentes.

Tema 8. Organización ministerial española. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La Dirección General de Puertos y Costas. Organismos periféricos.

Tema 9. Administración Provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 10. Administración institucional. Concepto y clases de Entidades Estatales Autónomas. Creación y extinción. Las Autonomías Regionales.

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. El Derecho administrativo: Concepto y fuentes. La Ley y el Reglamento. Decretos-leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.

Tema 2. Potestades administrativas. La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Disposiciones y resoluciones administrativas.

Tema 3. Concepto y clasificación de las obras y servicios públicos. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 4. Contratos administrativos. Contrato de Obras y Legislación vigente. Las concesiones administrativas.

Tema 5. La subasta, el concurso-subasta, el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. La contratación directa.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 7. Recursos administrativos. Principios generales. Recursos de alzada, reposición y revisión. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 8. Funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de empleo interinos y eventuales.

Tema 9. La adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 10. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles: Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 11. Concepto de título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 12. El comercio marítimo. Personas que intervienen en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de puertos. Su clasificación. Su importancia como fuente de ingreso. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Composición de la Junta y del Comité Ejecutivo. Sus facultades. El Presidente y el Vicepresidente. El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Estructura y organización interna de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas. Funciones de los distintos órganos.

Tema 4. Financiación de los gastos de los puertos. Tarifas por servicios generales y específicos. Cánones por concesiones y autorizaciones. Subvenciones. Otros ingresos.

Tema 5. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 7. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 8. Ordenanza de Trabajo del Persona. Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 9. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen Libros de inventarios. Libros de balances. Libros, diarios y mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas. Cuentas de efectos de comercio. Idem de las de propiedades.

Tema 4. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 5. Balances provisionales. Balances de comprobación. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 6. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 7. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que la regulan. Movimiento de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registro. Sus disposiciones.

Tema 8. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características. Cargo y abono de las mismas.

Tema 9. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas generales específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 10. Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierres. Formalidades para su aprobación. Examen de cuentas por la intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tercer ejercicio

(VOLUNTARIO)

Informática

Tema 1. Sistemas de numeración, binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores.

Tema 2. El Hardware y el Software. Unidad central de proceso. Programas y rutinas internas. Sistemas operativos.

Tema 3. Unidades de entrada y salida. Clasificación, descripción y características.

Tema 4. Bit, octeto, campo, registro lógico y físico. Fichero y sus clases. Dispositivo de almacenamiento y sus clases. Acceso y métodos de acceso. Bloque, bloqueo y factor de bloqueo. Registro de la longitud fija y variable.

Tema 5. Dispositivo de acceso de almacenamiento directo. Unidad de almacenamiento acceso directo del 3/34. Unidad de diskette, modelos.

Tema 6. Ficheros secuenciales, indexados y directos. Criterios para su elección.

Tema 7. O.C.L. procedimientos Consultas. Multiprogramación. Trabajos con y sin Spooling. Colas de trabajo.

Tema 8. Organización y estructura de un centro de control de datos.

Tema 9. Teleproces